**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONSULTORIA**

“*Asegurar un cuidado adecuado para todos los niños en una familia”*



**ESTUDIO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA la Aplicación de las directrices de las Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidado FAMILIAR de niñAs Y NIÑOS**

**La Paz, septiembre 2019**

**ANTECEDENTES. -**

El actual marco normativo internacional y nacional sobre niños y niñas es el resultado de la evolución de diferentes doctrinas expresadas en tratados, protocolos y leyes. Estas normas guiaron la definición y aplicación de políticas públicas que garanticen el ejercicio de los derechos de niñas y niños en riesgo de perder el cuidado parental o que ya lo han perdido.

En el curso de esta evolución normativa se aplicó durante un largo tiempo la “doctrina de la situación irregular” con la que, desde una perspectiva paternalista, el Estado asignaba a las etapas de la vida previas a la adultez la condición jurídica de “minoridad” sujeta a tutela.

Estas definiciones fueron superadas por la Convención de los Derechos de la Niñez de 1989, que instaura la “doctrina de la protección integral” e insta a garantizar el cumplimiento de los derechos de niños y niñas de manera inclusiva y con equidad, por medio de los principios de interés superior del niño, autonomía progresiva, integralidad, proporcionalidad, no discriminación, unidad familiar y participación.

Si bien la Convención establece la obligación de proporcionar cuidados alternativos a niños y niñas en caso de que se separen de sus familias, no brindó a los Estados parte orientaciones sobre cómo prevenir esa situación o garantizar la calidad de esos cuidados alternativos. Las Naciones Unidas cubrieron ese vacío al aprobar en 2009 las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de la Niñez, cuya naturaleza se resume en dos principios: de necesidad (la separación de un niño o niña de su familia debe ser el último recurso luego de una evaluación participativa y rigurosa) y de idoneidad (garantiza la aptitud de las familias de acogida de acuerdo a

las particularidades de los niños y niñas sin cuidado familiar).

Bolivia se adhirió a la Convención en 1990 y, en consecuencia, aprobó en 1999 el Código del Niño, Niña y Adolescente (Ley 2026), ya enmarcada en la doctrina de la protección integral. Para subsanar algunos vacíos de esta norma, en atención a las recomendaciones que hizo el Comité de los Derechos del Niño en 2009 y para actualizar la normativa a la nueva Constitución aprobada el mismo año, se promulgó en 2014 el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley 548).

En varios de sus artículos, la nueva norma toma en cuenta el principio de necesidad de las Directrices sobre Modalidades Alternativas de Cuidado, es decir, establece que la última opción para los niños y niñas que perdieron el cuidado parental es la institucionalización y que, para evitarla, debe haber políticas de prevención de la pérdida del cuidado familiar. También hay disposiciones del Código que tocan el principio de idoneidad de las Directrices al referirse a las condiciones de las familias sustitutas o transitorias y mecanismos que faciliten o promuevan la reintegración familiar y adopción.

Así, es posible afirmar que el país cuenta con la normativa suficiente para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en este caso, del derecho a la familia, dada la inclusión en su legislación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y de las Directrices. De esta manera, Bolivia tiene el reto de aplicar sus disposiciones legales, y parte de ello está en manos de una instancia creada por el nuevo Código: el SIPPROINA, que articula, en todos los niveles del Estado, a las instituciones públicas y privadas vinculadas con la materia[[1]](#footnote-1).

**JUSTIFICACIÓN. -**

En 2016, Aldeas Infantiles SOS y la Universidad Católica Boliviana San Pablo desarrollaron un estudio acerca de la Situación de derechos de las niñas y los niños que perdieron el cuidado familiar o están en riesgo de perderlo. En dicho estudio se identificaron factores de riesgo que inciden en la desintegración familiar:

Entre los factores externos a la dinámica familiar que fueron identificados se encuentran:

* Deserción escolar a causa de insuficiente apoyo institucional.
* Atención inadecuada o insuficiente en los centros de salud.
* Falta de conocimiento de los derechos.
* Pobreza.

También se identificaron factores internos a la dinámica familiar, entre los cuales están:

* Violencia.
* Fracaso del proyecto de vida de padres y madres de familia.
* Abandono parental.
* Consumo excesivo de sustancias.
* Tensión en la relación de familias ensambladas.
* Problemas educativos.
* Descuido en la atención de enfermedades.

Existen diferentes dificultades que se dan al interior del SIPROINA, como insuficiencia de personal y sobrecarga de trabajo en el nivel nacional, departamental y municipal; insuficiente asignación presupuestaria para la implementación de proyectos o programas dirigidos a mejorar

las condiciones de familias en alto riesgo social o para mejorar la calidad del cuidado y atención de niños y niñas que perdieron el cuidado familiar y que residen en centros de acogida residencial; debilidad en la implementación de sistemas de monitoreo e información que contribuyan a fortalecer políticas públicas y mejorar la calidad de las intervenciones. Las mismas generan que, muchas veces, no existan recursos suficientes para fortalecer las capacidades de protección de padres y madres, que no se cuente con el personal suficiente para buscar familia ampliada de niñas y niños cuyos casos son atendidos por las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, por lo tanto, resulta más sencillo que estos sean acogidos en centros. Por las mismas causas antes mencionadas, tampoco se trabaja en las posibilidades de reintegración familiar una vez que las niñas y niños han sido institucionalizados.

Las Directrices apelan a cada Estado elabore su propia estrategia para la desinstitucionalización gradual de su sistema de modalidades alternativas de cuidado. La política nacional debería garantizar que existan alternativas disponibles al acogimiento institucional para los niños, con una gama de opciones de acogimiento en un ámbito familiar instituido. Los mecanismos efectivos de prevención del ingreso a las modalidades alternativas de cuidado deberían asegurar que los niños y niñas no ingresen innecesariamente a un acogimiento.

El Código Niña, Niño y Adolescente, Ley 548 Establece en el Art 53 que el acogimiento circunstancial es una medida EXCEPCIONAL y provisional que es llevada a cabo en situación de extrema urgencia cuando no exista otro medio de protección de sus derechos y garantías. De la misma formación en el art 52 establece que el Estado en todos sus niveles formulará políticas públicas y ejecutará programas departamentales y municipales que garanticen el derecho a vivir en una familia sustituta para niñas, niños y adolescentes que viven en centros de acogida.

El Reglamento a la Ley Nro. 548 Código Niña Niño Adolescente, en el capítulo II, Art. 17 establece la “(PREVENCIÓN DEL ABANDONO) en la formulación y ejecución de políticas públicas y programas de fomento a la cultura de paz y resolución de conflictos dentro de la familia para la prevención del abandono de niños, niñas y adolescentes, las entidades de atención priorizaran la prevención y el fortalecimiento de los vínculos familiares”. Cuando estás circunstancias no hayan sido posibles y se llegue a la desintegración de la familia por diferentes factores determinantes, el Art. 56 indica la “(Reintegración a la familia de ORIGEN) con carácter previo a determinarse la medida de integración del niño, niña, adolescente a una familia sustituta o decidir por la derivación a un centro de acogida…la autoridad judicial en materia de la niñez y adolescencia priorizara su reintegración a la familia de origen”. (Naciones Unidas, 2010).

En Bolivia, desde el año 2013, se han ido implementando las modalidades alternativas de cuidado de tipo familiar a través de diversas iniciativas. Entidades como Aldeas Infantiles SOS implementaron un proyecto de modalidades alternativas de cuidado familiar en el Distrito 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el proyecto de Reintegración familiar de NNA que se encontraban viviendo en centros de acogida en la ciudad de Tarija, en coordinación con las instancias gubernamentales pertinentes. Asimismo, la organización INFANTE llevó adelante un proyecto de familias temporales para evitar la institucionalización de niñas y niños en situación de adaptabilidad en coordinación con las instancias gubernamentales pertinentes, como algunas experiencias que han arrojado lecciones aprendidas.

Se considera de vital importancia aprender de estas iniciativas y continuar generando inversión social y políticas públicas a favor de esta población en situación de vulnerabilidad.

**OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA. -**

**Objetivo General**

* Construir una propuesta de política pública preparada para su debate y aprobación en la instancia correspondiente (nacional, departamental y/o municipal).

**Objetivos Específicos**

* Justificar la necesidad de una política pública y el nivel en que de trabajarse la misma, a partir del análisis de la problemática de la pérdida del cuidado parental, en los diferentes ámbitos (psicológico, social, legal, político).
* Realizar un análisis y lectura de contexto, de los diferentes actores e instancias legislativas a nivel nacional, departamental y municipal para promover estas políticas públicas.
* Realizar un análisis de la agenda política y pública referida a la pérdida del cuidado parental, identificando iniciativas y oportunidades en las distintas instancias y actores para facilitar y promover políticas públicas.
* Rescatar y capitalizar las buenas prácticas nacionales de AISOS y el Estado como instrumento de incidencia y abogacía que viabilice la propuesta de política pública, como alternativa de solución a la problemática.
* Incorporar el reconocimiento de la Familia SOS como modalidad alternativa de cuidado familiar en las gestiones realizadas.
* Generar una estrategia de incidencia política para la construcción, socialización y promulgación de las propuestas de políticas públicas en los diferentes ámbitos del Estado (poder ejecutivo, legislativo, judicial).

**PRODUCTOS ESPERADOS POR LA CONSULTORIA. -**

Los productos esperados de la consultoría son:

* Justificación de la necesidad de la política pública y en qué nivel.
* Documento propuesto de lectura de contexto.
* Mapeo de actores a nivel nacional, departamental y/o municipal.
* Documento propuesta estrategias de implementación para las políticas públicas.
* Propuesta de anteproyectos de ley a nivel nacional, departamental e internacional.
* Rutas a seguir una vez los anteproyectos de ley se encuentren bajo debate y revisión.
* Documento de sistematización del trabajo realizado y desarrollado en toda la consultoría.

**PERFIL DE LA CONSULTORA REQUERIDO. -**

El proponente individual o asociación accidental deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **FORMACION Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS**
2. Licenciatura en Ciencias Sociales, Jurídicas o carreras afines, con una experiencia profesional comprobada de al menos 5 años. (EXCLUYENTE).
3. Formación académica a nivel de postgrado relacionada a la gestión pública, investigación y desarrollo, legislación, derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, derecho internacional. (DESEABLE)
4. Conocimiento del enfoque de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, directrices de las modalidades alternativas de cuidado familiar y su aplicación a la gestión pública.
5. Conocimiento del Código Niña, Niño y Adolescente (Ley 548), código de familia, Convención de los Derechos del Niño y las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños y otros instrumentos jurídicos internacionales relacionados a la temática de niñez.
6. Conocimiento del alcance de competencias del nivel nacional y de los niveles subnacionales pertenecientes al Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia y la estructura a nivel nacional del órgano judicial.
7. Conocimiento en procesos de construcción de políticas públicas.
8. **EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA**
9. Experiencia de trabajo de al menos 2 años con instancias públicas y legislativas pertenecientes al Sistema Plurinacional de Protección de la Niña, Niño y Adolescente y órgano judicial.
10. Experiencia de trabajo de al menos 2 años, relacionado con el desarrollo de proyectos, programas, formulación de políticas públicas o desarrollo normativo en el área de los derechos de la niñez y adolescencia.
11. Experiencia en la formulación de protocolos y rutas criticas metodológicas, con preferencia aplicando el enfoque de derechos.
12. Experiencia en la formulación de proyectos de Ley.
13. Experiencia en la elaboración de línea base y diagnósticos institucionales, con preferencia en instancias públicas pertenecientes al Sistema de Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente.
14. **COMPETENCIAS REQUERIDAS**
15. Excelente capacidad de comunicación verbal y escrita.
16. Capacidades de iniciativa e interrelacionamiento.
17. Capacidades de análisis, organización y planificación.
18. Capacidad para comunicarse asertivamente.

**RELACIÓN DEL CONSULTOR/A CON EL PROYECTO. -**

* El/la consultor/a seleccionada, administrativa y operativamente desarrollará sus actividades bajo la modalidad de Consultor(a), en el marco de la propuesta “Promulgación de políticas públicas para la aplicación de las directrices de las Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidado familiar de los niños”.
* El/la consultor/a seleccionada trabajará de acuerdo a la dinámica y demanda de las instituciones, mientras dure el contrato, no siendo limitante el horario de trabajo para la entrega de los productos requeridos en tiempo y plazo establecidos.
* El/la consultora debe coordinar de manera estrecha actividades con la Gerencia de Programa y Coordinadores de proyectos.
* El/la consultora seleccionada debe tener confidencialidad con la información recibida, solicitada o requerida.

**RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA.-**

El/la consultora contratada es la responsable directa y absoluta del trabajo encomendado y los resultados emergentes del mismo, por lo tanto, a partir de la aceptación del **Informe Final** y durante 1 mes a requerimiento de la entidad contratante deberá efectuar las aclaraciones o consultas pertinentes, no pudiendo negar su apoyo, y deberá presentarse en el lapso no mayor a seis días de la solicitud para poder subsanar cualquier observación.

**PROPIEDAD INTELECTUAL. -**

Los productos (documentos de propuestas y otros) fruto del trabajo de la consultoría será de propiedad de Aldeas Infantiles SOS, que tendrá los derechos exclusivos para utilizar, modificar, publicar y difundir los mismos. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.

**CONDICIONES DE TRABAJO. -**

La sede del trabajo de la consultoría es en las ciudades de La Paz, El Alto y Sucre, la coordinación de la consultoría se lleva a cabo en La Paz y El Alto.

El/la proponente seleccionado/a debe adherirse a las políticas organizacionales de Aldeas Infantiles SOS, haciendo énfasis en nuestra Política de Protección Infantil.

**INFORME. -**

La consultora deberá presentar los siguientes informes:

**PRIMER INFORME**: Que contenga:

* El plan de trabajo metodológico y cronograma para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**SEGUNDO INFORME**: Que contenga:

* Justificación de la necesidad de la política pública y en qué nivel.
* Documento propuesto de lectura de contexto.
* Mapeo de actores a nivel nacional, departamental y/o municipal.
* Documento propuesta estrategias de implementación para las políticas públicas.

**TERCER Y ÚLTIMO INFORME**: Que contenga:

* Propuesta de Política Pública con su respectivo anteproyecto de ley (nacional, departamental o municipal).
* Rutas a seguir una vez el anteproyecto de ley se encuentre bajo debate y revisión.
* Documento de sistematización del trabajo realizado y desarrollado en toda la consultoría con los medios de verificación correspondientes.

**PERIODO DE LA CONSULTORIA. -**

La consultoría tiene un plazo máximo de **6 meses** calendario para la entrega de los productos requeridos, a partir de la firma del contrato.

**FORMA DE PAGO. -**

Se firmará un contrato siguiendo los procedimientos administrativos que marcan las normas institucionales.

La forma de pago será a la siguiente:

* El 30% al inicio del servicio.
* El 30% con la presentación del segundo informe.
* El 40% restante a la entrega de productos e informes finales.

**COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL TRABAJO. -**

Los siguientes componentes y actividades tienen un carácter enunciativo y no limitativo.

**Tarea 1: Plan de Trabajo y propuesta metodológica**.

En esta fase se propondrá una planificación con un plan de trabajo que incluya actividades y una propuesta metodológica participativa de ejecución (Cronograma) de la consultoría.

**Tarea 2: Revisión de todos los antecedentes y documentación pertinente**

Inducción en las políticas organizacionales y los servicios que se implementan.

La normativa legal nacional e internacional, el proyecto, la sistematización del mismo, la propuesta de política pública, experiencias de implementación de las modalidades alternativas de cuidado (no solo en Aldeas Infantiles SOS, sino a nivel nacional).

**Tarea 3: Lectura de contexto, de los diferentes actores e instancias legislativas a nivel nacional, departamental y municipal para promover estas políticas públicas**

Determinar la factibilidad política, social, comunicacional, económica, jurídica, legislativa y capacidad institucional en el SIPROINA para implementar este tipo de políticas públicas.

Identificar socios, aliados y canales pertinentes para la promulgación e implementación de las políticas públicas.

**Tarea 4: Elaboración de la estrategia de incidencia para la construcción y promulgación de las políticas públicas.**

Definir estrategias de incidencia y de abogacía a nivel nacional considerando experiencias internacionales para que el Estado firme y valide como país las directrices de las naciones unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado familiar.

Eventos de lobby y abogacía con las instancias correspondientes para la construcción y promulgación de las políticas públicas.

**Tarea 5: Identificación de procesos a seguir, posterior a la entrega de anteproyectos de leyes a las instancias de revisión y promulgación.**

Construcción de rutas críticas de los procesos a seguir luego de la entrega de los anteproyectos de ley a las instancias tomadoras de decisión a nivel nacional, departamental y/o municipal.

**Tarea 6: Elaborar el informe final, a partir de los objetivos alcanzados.**

Presentación de todos los productos y sistematización de toda la experiencia, de acuerdo a parámetros establecidos con reuniones de socialización de los mismos al equipo del proyecto y representantes de las instituciones de la Mesa Interinstitucional por los derechos de niñas y niños que viven en centros penitenciarios.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. -**

El contrato tendrá una duración de …… días calendario a partir de la firma del contrato, debiendo el/la consultor/a ajustarse al tiempo establecido.

**Fecha de inicio probable:** 30 de septiembre de 2019

**Fecha de finalización probable:** 6 de abril de 2020

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TAREA** | **OCTUBRE** | **NOVIEMBRE** | **DICIEMBRE** | **ENERO** | **FEBRERO** | **MARZO** | **ABRIL** |
| Tarea 1: Plan de Trabajo y propuesta metodológica. | **X** |  |  |  |  |  |  |
| Tarea 2: Revisión de todos los antecedentes y documentación pertinente, incluyendo la inducción en las políticas organizacionales. | **X** | **X** |  |  |  |  |  |
| Tarea 3: Lectura de contexto, de los diferentes actores e instancias legislativas a nivel nacional, departamental y municipal para promover estas políticas públicas. |  | **X** | **X** |  |  |  |  |
| Tarea 4: Elaboración de la estrategia de incidencia para la construcción y promulgación de las políticas públicas. |  |  | **X** | **X** | **X** |  |  |
| Tarea 5: Identificación de procesos a seguir, posterior a la entrega de anteproyectos de leyes a las instancias de revisión y promulgación. |  |  |  |  |  | **X** |  |
| Tarea 6: Elaborar el informe final, a partir de los objetivos alcanzados. |  |  |  |  |  | **X** | **X** |

**CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENVIADOS. -**

La calificación de los postulantes estará a cargo del Comité Evaluador, conformado por la Gerente del Programa de Aldeas Infantiles SOS La Paz, Coordinador de Proyecto y un miembro de la Mesa que tomarán decisiones por consenso y según las siguientes fases:

**Primera Fase: Revisión de Curriculum Vitae y Evaluación de Propuesta de Trabajo**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

**a)** Carta de presentación.

**b)** Curriculum Vitae, experiencia general y específica del proponente o de la asociación accidental.

**c)** Copia de documentación respaldatoria al Curriculum Vitae.

**d)** Propuesta Técnica y económica para el desarrollo de consultoría, que incluya el pago de viajes y estadía en Sucre, impuestos y AFPs conforme a ley.

**Segunda Fase: Entrevista personal**

Los postulantes que se encuentren entre los seleccionados serán llamados para una fase presencial de entrevista personal y presentación de su propuesta.

Si existiese dudas sobre los términos de referencia, se pueden comunicar al correo [marcelo.vargas@aldeasinfantiles.org.bo](mailto:marcelo.vargas@aldeasinfantiles.org.bo)

**MOTIVOS PARA DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA. -**

En el caso de que las postulaciones no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria, cuando no existan por lo menos dos postulantes habilitados, o cuando los curriculums no cubran las expectativas de los requerimientos de los convocantes.

**DOCUMENTOS PARA PRESENTAR PARA LA FIRMA DE CONTRATO. -**

En un plazo no mayor a 5 días posterior a la adjudicación de la consultoría, el consultor/a deberá presentar en original los siguientes documentos:

1. Fotocopia de C.I.
2. Fotocopia de NUA.

**Nota:**

**ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACION, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL/LA PROPONENTE SI ASI LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUEDE AMPLIAR LOS CONTENIDOS Y ALCANCE.**

**NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO A LOS PROPONENTES POR HABER PRESENTADO SUS PROPUESTAS. SOLAMENTE SE CANCELARÁN LOS HOBNORARIOS CORRESPONDIENTES AL/LOS CONSULTORES SELECCIONADOS.**

**Las personas interesadas en la consultoría deberán enviar su propuesta técnica y económica, con su carta de presentación y curriculum vitae documentado a la siguiente dirección hasta el día 23 de septiembre al correo electrónico sos@aldeasinfantiles.org.bo**

***ALDEAS INFANTILES SOS BOLIVIA NO TOLERA NINGÚN TIPO DE MALTRATO EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS NI ADOLESCENTES.***

1. (2017). Cada niño y niña cuenta. Situación de derechos de los niños y niñas que perdieron el cuidado familiar o están en riesgo de perderlo. Universidad Católica Boliviana San Pablo y Aldeas Infantiles SOS. [↑](#footnote-ref-1)